

JUEVES, 16 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 33

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2023-1143 *Decreto 7/2023, de 9 de febrero, por el que se crea el Centro Integrado de Formación Profesional número 2 de Laredo.*

El proyecto que se pone en marcha va a ser financiado mediante el Fondo Europeo de Desarrollo Regional-REACT-UE y es la implantación de la familia profesional marítimo-pesquera en las enseñanzas de formación profesional de Cantabria con el fin de ofertar estudios reglados que permitan obtener titulaciones académicas en esta rama de la actividad económica y ofrecer un marco de cualificación profesional apropiado al sector pesquero y marítimo de Cantabria.

Para cumplir este proyecto se crea, en Laredo, un Centro Integrado de Formación Profesional en la familia profesional marítimo-pesquera que ofrezca Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior en esta rama.

El Real Decreto 2671/1998, de 11 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de enseñanza no universitaria, establece en el apartado B) de su Anexo que, entre las funciones de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma de Cantabria, se encuentran las funciones relativas a la creación, puesta en funcionamiento, modificación, transformación, clasificación, traslado, clausura, supresión, régimen jurídico, económico y administrativo de las unidades, secciones y centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, entre otros, en todos sus niveles y modalidades educativas.

El órgano competente para la creación y supresión de centros públicos es el Consejo de Gobierno de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, el artículo 3 del Decreto 75/2010, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Estatuto de Autonomía de Cantabria reconoce a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en puertos que no sean de interés general del Estado (art. 25.8) y pesca en aguas interiores (art. 25.12). Además, le reconoce la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la ordenación del sector pesquero (art. 26.10) y de la enseñanza en toda su extensión (art. 28).

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Educación y Formación Profesional, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria, en su reunión del día 9 de febrero de 2023,

DISPONGO

Artículo 1. Creación del Centro Integrado de Formación Profesional número 2 en Laredo.

Se crea el Centro Integrado de Formación Profesional número 2, sito en el Polígono Industrial La Pesquera, s/n de Laredo, en el municipio de Laredo, Código número 39019851.

Artículo 2. Enseñanzas autorizadas.

Las enseñanzas, que se van a impartir en el mencionado centro, son:

a) Formación Profesional de Grado Medio:

CVE-2023-1143

JUEVES, 16 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 33

- a. Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
- b. Técnico en Navegación y Pesca de Litoral.
- b) Formación Profesional de Grado Superior:
 - a. Técnico Superior en la Organización del Mantenimiento de Buques y Embarcaciones.
 - b. Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura.

Disposición Final Primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza a la Consejería de Educación y Formación Profesional para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en el presente Decreto, así como para regular cuantas cuestiones se deriven de su aplicación.

Disposición Final Segunda. Eficacia.

El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de febrero de 2023.
El presidente del Gobierno de Cantabria,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
La consejera de Educación y Formación Profesional,
Marina Lombó Gutiérrez.

2023/1143

CVE-2023-1143